

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 007 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: COMPRA DE LICENCIA PARA EL FIREWALL FORTINET 100F Y DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

VILLAVICENCIO, JULIO DE 2026.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

GENERALIDAD

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, Invitación Pública, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en la presente invitación.
- e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Siga las instrucciones que se imparten en la presente invitación para la elaboración de su propuesta.
- g. Cuando aplique, revise que la póliza de seriedad de su propuesta cumpla con:
 - Sea otorgada a favor del INSTITUTO DE TURISMO DEL META (ITM), según aplique.
 - Como tomador, su razón social debe estar completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
- h. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, YA QUE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II NO RECIBIRÁ PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.
- i. Formule a través de la Plataforma SECOP II toda consulta o inquietud acerca del proceso.
- j. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- k. Diligencie en su totalidad, suscriba y suba a la plataforma a la propuesta con todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de selección.
- l. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron de manera integral las especificaciones técnicas del (de los) bienes y/o servicio(s), de las condiciones establecidas en la Invitación Pública, de los formatos y demás documentos. A su vez, constituye prueba del pleno conocimiento sobre el alcance del objeto

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA		Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 24-08-2021

del proceso y en consecuencia del futuro contrato, como de las obligaciones que asumen las partes para dar cumplimiento al mismo.

- m. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- n. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- o. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- p. Absténgase de utilizar el nombre del INSTITUTO DE TURISMO DEL META en la denominación del consorcio o unión temporal.

INVITACION A VEEDURIAS

El Instituto de Turismo del Meta – ITM informa e invita a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2002 y el Decreto 1082 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A LAS MIPYME:

Teniendo en cuenta los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas en el proceso de mínima cuantía están en la obligación de fijar el término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados presenten las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Este término está comprendido dentro del mismo para formular observaciones o comentarios a la invitación pública.

La entidad deberá publicar un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Los requisitos para que la entidad pública limite la convocatoria de los procesos de contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, serán los siguientes, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación.

En caso de ser recibidas las solicitudes de limitación a Mipyme, y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a expedir el aviso correspondiente manifestando la limitación a Mipyme en los términos correspondientes. En caso de que no se solicite la limitación a Mipyme, o no se cumplan los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad de igual forma procederá a expedir el aviso indicando que no es aplicable lo decretado en este artículo. En todo caso, el aviso será publicado en el SECOP en el plazo señalado en el cronograma del proceso.

De accederse a la solicitud de limitación a Mipyme, la entidad procederá a rectificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas las solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

ITM de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, les dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme domiciliadas en el departamento, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su Artículo N°113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas, que tienen como fin lo consagrado en el Artículo No 2 Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Instituto de Turismo del Meta, por su calidad está regulado en sus actividades contractuales por la **Ley 80 de 1993**, Por medio de la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, aunado a lo anterior se da aplicación a otras normas que entran a regular la contratación, como lo es la Ley 1150 de 2007, artículo 2 MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 5 Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entre otros.

Aunado a lo anterior en el ejercicio contractual s tienen presente los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

De conformidad con la normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; siendo otorgadas mediante Decreto 432 de 2014 facultades al Gobernador para establecer la estructura orgánica y funciones del Instituto.

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Que a cargo de la Subdirección administrativa y financiera se encuentra **el manejo de los servicios y bienes para el correcto funcionamiento de la entidad**, por lo cual le corresponde adelantar las acciones pertinentes para garantizarle a los funcionarios las **herramientas de trabajo necesarias** para el desarrollo de sus actividades.

En tal sentido es necesario expresar en la presente necesidad que el Instituto de Turismo del Meta cuenta con su parque tecnológico la siguiente infraestructura de equipos de cómputo portátiles y UPS:

- ✚ Diez y Nueve (19) computadores de Escritorio
- ✚ Cinco (5) Computadores Portátiles
- ✚ Veintitrés (23) UPS de 1000VA
- ✚ Una (1) impresora Kyocera ECOSYS MA6000ifx
- ✚ Dos (2) impresoras Kyocera ECOSYS M3860idn
- ✚ Tres (3) impresoras Kyocera ECOSYS M2640idw KX

Estos equipos se encuentran a disposición de los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta para que realicen sus actividades diarias, por lo que es necesario contar una alta disponibilidad de los mismos.

Los mismos se encuentra fuera de garantía por el fabricante, por lo que se encuentra susceptibles a fallas físicas de sus componentes, por lo que se hace necesario contar la disponibilidad de los repuestos y mano de obra necesarios para su reparación.

Por lo anterior se requiere contar una bolsa de repuestos con los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	mantenimiento preventivo y correctivo
2	Kit de mantenimiento (Incluye Unidad cilindro, fusora y revelado) para 500.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M3860idn
3	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys M3860idn
4	Kit de mantenimiento (incluye unidad cilindro y revelado) para 100.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M2640idw
5	Unidad Fusora para 200.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M2640idw
6	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys M2640idw

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

7	Kit de mantenimiento (Incluye Unidad cilindro, fusora y revelado) para 500.000 paginas impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx
8	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys MA6000ifx
9	Unidad Fusora 3860 fx-3130
10	Unidad Fusora para impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx
11	Baterías 12V9Ah Ref 1234w
12	Unidad Solida Kingston M.2 Nv2 Nvme Pcie 500gb Gen 4x4

Ahora bien, teniendo en cuenta que la información es uno de los activos más importantes de las entidades, ya que es vital para la toma de decisiones, identificar oportunidades de mejorar, optimización de procesos, entre otros, se hace necesario brindar el mayor grado de seguridad posible a la información, tomando todas las medidas necesarias para prevenir riesgos tanto internos como externos ya que diariamente la institución está produciendo y recibiendo información propias de su funcionamiento.

En este sentido la entidad debe contar con las herramientas para brindar seguridad tanto local como perimetral a su información.

Para mitigar los riesgos de seguridad perimetral la entidad el año inmediatamente anterior realizo la adquisición de un Firewall Fortinet 100F con número de serie FG100FTK22042937, el cual es muy importante en el aspecto de seguridad ya que con este dispositivo se delimita nuestra red interna, con la red externa, mitigando los ataque que se pueda generar a nuestra infraestructura, adicional a lo anterior es vital para realizar el respectivo control del consumo de ancho de banda de los canales de internet. Este dispositivo cuenta con una licencia la cual requiere realizar la renovación periódica, con la que se garantizan la actualización de las bases de datos y óptimo funcionamiento. La licencia actual fue adquirida en el año 2025 con una vigencia de un año, es decir se vence en el año 2026.

Adicionalmente a las herramientas perimetrales se requiere contar con herramienta de seguridad local para cada uno de los equipos de cómputo. La herramienta más apropiada para lograr lo anteriormente expuesto, son los softwares denominados antivirus, los cuales ayudarán a disminuir y mitigar los riesgos de la aparición de un virus tradicional, pero también de los denominados troyanos, ransomware y el spyware.

Por todo lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta evidencia la necesidad de obtener la protección de su información, no solo contra ataques de virus, sino de los softwares maliciosos que se puedan presentar.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Con base en todo lo expresado se hace necesario llevar a cabo un proceso de selección a fin de suplir las necesidades presentes, que buscan garantizar el buen funcionamiento del ITM en función de sus actividades misionales diarias.

2- OBJETO A CONTRATAR

“COMPRA DE LICENCIA PARA EL FIREWALL FORTINET 100F Y DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de Suministro - Modalidad Contratación Mínima Cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en su función de ente que brinda los parámetros para el Sistema de Compras y Contratación Pública, expidió la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 fijando las directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC entre otras “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios”. De acuerdo con lo anterior el objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Producto de uso final	43000000	43230000	43233200
	Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	software	Software de seguridad y protección
	44000000	44100000	44103100
	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora

3- CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se puede consultar en la plataforma SECOP II, en el numeral 2 configuración-cronograma.

4- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

FICHAS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

LICENCIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Licencias de antivirus con las siguientes características:	UNIDAD	26

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	-Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real. -Análisis de puntos débiles en la seguridad de la wi-fi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red. -Protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes evitando que roben las contraseñas y los datos bancarios. -Ejecución de manera segura de programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo. Detección de hackers con cortafuegos avanzado. -Bloqueo de los mensajes de correo no deseados, detección de espionaje por webcam, destrucción permanentemente archivos confidenciales y eliminación de forma segura los archivos para asegurar que nadie los pueda recuperar. -Consola de administración cloud. -Vigencias de un (1) año.		
2	Renovación de Licencia Fortinet Coterm Serial: FG100FTK22042937 Vigencia: 1 Year	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	mantenimiento preventivo y correctivo para impresora kyocera ecosystem M3860 - M2640 - MA6000	UNIDAD	1
2	Kit de mantenimiento (Incluye Unidad cilindro, fusora y revelado) para 500.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M3860idn	UNIDAD	1
3	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys M3860idn	UNIDAD	1
4	Kit de mantenimiento (incluye unidad cilindro y revelado) para 100.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M2640idw	UNIDAD	1
5	Unidad Fusora para 200.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M2640idw	UNIDAD	1
6	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys M2640idw	UNIDAD	1
7	Kit de mantenimiento (Incluye Unidad cilindro, fusora y revelado) para 500.000 páginas impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx	UNIDAD	1
8	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys MA6000ifx	UNIDAD	1
9	Unidad Fusora 3860 fx-3130	UNIDAD	1
10	Unidad Fusora para impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx	UNIDAD	1
11	Baterías 12V9Ah Ref 1234w	UNIDAD	1
12	Unidad Solida Kingston M.2 Nv2 Nvme Pcie 500gb Gen 4x4	UNIDAD	1

5- DESCRIPCIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

5.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **HASTA**

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio-Meta.

5.2- PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**, incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto. Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se determinó con base en el estudio de mercado realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual para la necesidad del compra de licencias y suministro de repuestos de impresoras para el Instituto de Turismo del Meta cuyo objeto es: **“COMPRA DE LICENCIA PARA EL FIREWALL FORTINET 100F Y DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”**, al igual se tuvo en cuenta el presupuesto con el que la entidad dispone para satisfacer su necesidad, se pudo establecer un presupuesto incluido impuestos, tasas, retenciones, gastos, costos y utilidad del contratista en la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con la solicitud del ITM, se obtuvo cotización por parte de tres (3) empresas, las cuales se listan a continuación y cuyo detalle se encuentra en el anexo del estudio de mercado:

No	EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN - TELÉFONO -CORREO ELECTRONICO
1	ABC SERVITECNIC LTDA	900.067.110-5	Dirección: CARRERA 37A NRO. 25 64 Teléfono: 3108067812 Correo electrónico: abc.servitecnic1@hotmail.com
2	CREARTEK INGENIERIA LTDA	900.067.110-5	Dirección: CALLE 16 N. 40A-80 Teléfono: 3112362610 Correo electrónico: creartekadministrativo@gmail.com
3	TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S	901.422.059-3	Dirección: CR 34 34 A 64 Teléfono: 3142441100 Correo electrónico: gerencia@tpccolombia.com

Una vez revisada la Información cotizada se pudo determinar el **VALOR PROMEDIO** por cada ítem para el presente proceso de selección de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROMEDIO		DOCUMENTO SOPORTE
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	Licencias de antivirus con las siguientes características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real. Análisis de puntos débiles en la seguridad de la wi-fi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red. Protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes evitando que roben las contraseñas y los datos bancarios. Ejecución de manera segura de programas sospechosos, aislamiento de cualquier	Unidad	26	\$ 252.518	\$6.565.468	contrato No 514-2025

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA		Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 24-08-2021

	aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo. Detección de hackers con cortafuegos avanzado. Bloqueo de los mensajes de correo no deseados, detección de espionaje por webcam, destrucción permanentemente archivos confidenciales y eliminación de forma segura los archivos para asegurar que nadie los pueda recuperar. Consola de administración cloud. Vigencias de un (1) año.					
2	Renovación de Licencia Fortinet Coterm Serial: FG100FTK22042937 Vigencia: 1 Year	Unidad	1	\$ 23.585.800	\$23.585.800	Contrato No 514-2025
3	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora kyocera ecosystem M3860 - M2640 - MA6000	Unidad	1	\$ 218.000	\$ 218.000	Cotización
4	Kit de mantenimiento (Incluye Unidad cilindro, fusora y revelado) para 500.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M3860idn	Kit	1	\$ 2.406.656	\$ 2.406.656	Cotización
5	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys M3860idn	Unidad	1	\$ 170.000	\$ 170.000	Cotización
6	Kit de mantenimiento (incluye unidad cilindro y revelado) para 100.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M2640idw	Kit	1	\$ 1.702.709	\$ 1.702.709	Cotización
7	Unidad Fusora para 200.000 páginas impresora Kyocera Ecosys M2640idw	Unidad	1	\$ 1.750.842	\$ 1.750.842	Cotización
8	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys M2640idw	Unidad	1	\$ 170.000	\$ 170.000	Cotización
9	Kit de mantenimiento (Incluye Unidad cilindro, fusora y revelado) para 500.000 páginas impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx	Kit	1	\$ 2.406.656	\$ 2.406.656	Cotización
10	Cartucho de arrastre Kyocera Ecosys MA6000ifx	Unidad	1	\$ 170.000	\$ 170.000	Cotización
11	Unidad Fusora 3860 fx-3130	Unidad	1	\$ 1.275.528	\$ 1.275.528	Cotización
12	Unidad Fusora para impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx	Unidad	1	\$ 1.540.259	\$ 1.540.259	Cotización
13	Baterías 12V9Ah Ref 1234w	Unidad	1	\$ 161.840	\$ 161.840	Cotización
14	Unidad Solida Kingston M.2 Nv2 Nvme Pcie 500gb Gen 4x4	Unidad	1	\$ 625.000	\$ 625.000	Cotización
TOTAL					\$ 42.748.758	

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, y de acuerdo al promedio arrojado en las cotizaciones presentadas se estima el **PRESUPUESTO OFICIAL en hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**, incluido IVA si hay lugar a este, impuestos, costos directos, indirectos, tasas y demás contribuciones de ley. Teniendo en cuenta que los dos primeros ITEM, fueron tomados de contratos históricos de la entidad.

NOTA: Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será MONTO AGOTABLE con los precios unitarios fijos ofertados para cada ítem; por esto, el valor de cada ítem no puede superar a lo destinado en el estudio de mercado.

Nota: Hace parte integral el documento anexo denominado Análisis del sector.

5.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO**, acorde a los precios unitarios pactados para los diferentes ítems del presupuesto y teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado,

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

en la forma estipulada y en la cantidad requerida por la ficha técnica y el supervisor del contrato, previa certificación por parte del supervisor, entrada de los bienes al Almacén de la entidad (cuando se requiera), presentación de la factura o acta parcial y para el pago final previa terminación y liquidación del contrato. Para todos los pagos se deberá de igual forma acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150, 1122 de 2007 y 1562 de 2012.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

5.4- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000501	14/07/2026	2010202002008	\$49.025.340	\$49.025.340
TOTALES			\$49.025.340	\$49.025.340

DEDUCCIONES APLICADAS POR EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Los descuentos Departamentales que aplica la entidad a los procesos dependiendo el tipo de contratación y la cuantía son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES			
DESCUENTO	PORCENTAJ E	MONTO	
PRODESARROLLO	2%	Sobre el 100%	
PROCULTURA	2%	Sobre el 100%	
PROTURISMO	2%	Sobre el 100%	
PROUNILLANOS	1%	Sobre el 100%	
PRO-ADULTO MAYOR	2%	A partir de 2600 UVT	
PRO-DEPORTE	2%	Sobre el 100%	
PRO-HOSPITAL	1%	Igual o mayor al 10% de la menor cuantía sobre el valor total del contrato	

Estos descuentos son aplicados sobre el valor antes de IVA si hay lugar a este y sobre las adiciones que se realicen.

NOTA: Los descuentos correspondientes a Retención en la fuente, Reteiva y Retieco se aplicarán dependiente la calidad que tenga el contribuyente y de acuerdo a los porcentajes establecidos sobre los bienes y/o servicios prestados.

6 - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN. La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable. La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Cuantía.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el **menor precio**.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Y por último, de persistir el empate, se definirá a la suerte en la audiencia pública de adjudicación, mediante sorteo por el sistema de balotas así: Los representantes legales de los proponentes personas jurídicas, o los proponentes personas naturales, o sus correspondientes apoderados, de las ofertas empatadas procederán a escoger la balota. Estas balotas se numerarán de acuerdo al número de oferentes empatados: 1. Primero se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota; 2. Realizado este primer sorteo los oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya establecido y, 3. El proceso se adjudicará al oferente que saque la balota con el número mayor.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

8- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

8.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), deberá aportar copias de las planillas de seguridad social de las hojas de vida aportadas con la presentación de la propuesta.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

8.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las condiciones técnicas solicitadas y durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar el documento de soporte de adquisición y vigencia de las licencias de antivirus y Fortinet instaladas cuyas especificaciones técnicas están contempladas en el ítem #1 y #2 de la ficha técnica.
3. Responder por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos por parte de su personal.
4. Cumplir con las garantías requeridas y ofrecidas en la propuesta por mano de obra a partir de la entrega del servicio y por repuesto a partir de su instalación.
5. Garantizar la calidad de los servicios técnicos y repuestos requeridos para tal fin, comprometiéndose al cambio sin costo adicional de aquellos que resulten defectuosos por fabricación y que alteren el normal funcionamiento de los elementos tecnológicos o por designar personal idóneo para las diferentes labores objeto de este contrato.
6. Suministrar repuestos originales, de marcas nacionales homologadas y otras marcas importadas, según el requerimiento, estos deberán ser nuevos, genuinos, no re manufacturados ni repotenciados de primera calidad.
7. Asumir los costos de gastos logísticos de personal, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto de contrato a celebrarse.
8. Garantizar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra idónea necesarios para la realización de los mantenimientos, los cuales deberá coordinar con el supervisor del contrato, estableciendo un plan de trabajo.
9. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados en su propuesta económica.
10. Allegar las pólizas requeridas.
11. Asumir los descuentos de ley
12. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

9- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1- Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que integran la propuesta deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para la presentación de la oferta, el Proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o legalizado.

9.2- Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

9.2-1. Apostilla del Documento:

En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

9.2-2. Legalización de los Documentos:

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 10 de la Resolución 3269 del 2016, por la cual se adopta el Procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos.

9.2-3. Traducción:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

NOTAS:

1. **Los Proponentes** provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).
2. **Los formularios anexos a la invitación que deben completar los Proponentes**, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.
3. **Los documentos otorgados en el exterior** que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
4. Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la propuesta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.
5. Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. **La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

9.3- Forma de Presentación de las Propuestas

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
2. Los documentos que conforman la propuesta deben ser legibles
3. La entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias. Tampoco se aceptarán observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a la Invitación Pública presentadas con posterioridad al cierre de la presente Selección.

9.4- Validez de la Oferta

La validez de la oferta será de **NOVENTA (90) DÍAS** a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

9.5- Oferta Económica

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor total de su propuesta que no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Así mismo deberá diligenciar el formato de propuesta económica, el cual deberá adjuntarse en el campo correspondiente del cuestionario en la plataforma SECOP II

El valor de la oferta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado (ni por ítem ni por valor total) para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

Para efectos de claridad, se determina que:

- El proponente que omita la cotización de alguno de los ítems incurrirá en causal de rechazo.
- El proponente que modifique el formato de propuesta económica de forma integral o en alguna de sus especificaciones técnicas, incurrirá en causal de rechazo.
- El proponente que, en la cotización de los ítems, oferte un valor superior al valor estimado en el estudio de mercado y análisis del sector, incurrirá en causal de rechazo. El proponente que, en la cotización de los ítems, oferte un valor que se constituya como artificialmente bajo, incurrirá en causal de rechazo.
- El proponente que cotice el valor correspondiente a IVA, para las actividades y/o ítems que legalmente estén exentos de IVA.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la plataforma SECOP II no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La entidad adjudicará el contrato al proponente que **ofrezca el menor valor en su propuesta económica**.

9.5-1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética a la **Oferta Económica** de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en sobre único, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

10- REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO**, **SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

10.1- Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

10.1.1-PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

10.1.2- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo 1)

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, en el **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

La carta de presentación de la propuesta **deberá ser firmada** por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que se adjuntará a la Invitación Pública, contendrá todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

10.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser inferiores al plazo de ejecución del contrato y su liquidación, ni ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

10.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

Personas Jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con un término no mayor de treinta (30) días, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Dicho certificado deberá en su objeto social ser coherente con las actividades objeto del contrato y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Personas Naturales

Si la propuesta es presentada por una persona natural con establecimiento de comercio debe anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural con un término no mayor de treinta (30) días de expedición y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Deberá de la misma manera acreditar en su objeto social de manera general este sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

10.1.5 ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA: Si el oferente es persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación del revisor fiscal deberá además estar acompañada de copia de la tarjeta Profesional del mismo, el certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores y copia de la Cedula de Ciudadanía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PERSONA NATURAL: Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar planilla y comprobante de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

10.1.6 COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. (RUT completo).

10.1.7 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

10.1.8 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR. El oferente persona Natural hombre menor de 50 años, o el representante legal de la persona jurídica que tenga esta misma condición, deberá anexar copia legible de la libreta militar, o en su defecto un certificado de libreta militar emitido por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia. (No se aceptarán denuncia de pérdida de documento)

10.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

10.1.10 CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES FISCALES con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

10.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (anexo 3).

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y deberá estar firmada por el proponente (original – no copia). Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

10.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA: Se deberá presentar del proponente

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

como persona natural y del representante legal del proponente como persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

10.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá presentar del proponente como persona natural y del representante legal del proponente como persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

10.1.14 CERTIFICADO REDAM

El proponente deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-.

10.1.15 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al Instituto de Turismo del Meta para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018

10.1.16 CRITERIOS PARA HABILITAR MIPYMES

El proponente deberá acreditar para participar en la presente convocatoria si se determina limitar a MIPYMES lo establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas las solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el ITM de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, le dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme domiciliadas en el departamento, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

10.1.17 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta NIT. 892.000.563 – 1, por un valor equivalente al 12% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

De conformidad con lo señalado en el párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA Código: GJC-F-10-V3 Proceso de Gestión Jurídica y Contratación Fecha de Vigencia: 24-08-2021.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.1.18. FACTOR DIFERENCIAL EN EL VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar la participación de MiPymes con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, El Instituto de Turismo del Meta, dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Como resultado del análisis del sector, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por emprendimientos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. En el evento que el proceso sea limitado a la participación de MiPymes, no se aplicará el factor diferencial.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

10.2.1 Experiencia habilitante: El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un mínimo de **DOS (2) contratos** ejecutados y liquidados que cumplan con las siguientes condiciones:

- **Alcance:** Demostrar el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el **suministro de repuestos de impresora** y el **suministro de licencias Firewall Fortinet 100F** (ambos componentes pueden estar en los mismos contratos o distribuidos entre ellos).
- **Naturaleza:** Haber sido suscritos con entidades públicas (Art. 2° de la **Ley 80 de 1993**) y/o personas jurídicas de derecho privado.
- **Relación:** El objeto de los contratos válidos debe estar directamente relacionado con el objeto del proceso a contratar.
- **Cuantía:** La cuantía de cada contrato de forma individual deberá ser igual o superior a **28 SMMLV.**"

Nota: Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la Republica del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. (...)

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia del contrato u orden de compra con su respectiva factura de venta con el lleno de los requisitos legales o cuenta de cobro y extractos o certificaciones de pagos bancarios donde se logre constatar el pago del servicio prestado.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar: A) certificaciones de los contratos o, B) Copia de su respectiva acta de liquidación, acta de finalización o acta de recibo final.

Las certificaciones deben tener mínimo la siguiente información:

Las certificaciones deben tener mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica
- b) Valor del contrato
- c) Objeto total del contrato:
- d) Fecha de suscripción e iniciación
- e) Fecha de terminación.
- f) Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g) Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- h) Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o certificación de ejecución del mismo.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, **acta de recibo final**, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Se escogerá el primer contrato relacionado en el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en caso de que el proponente relacione en su experiencia más de 1 contrato.

10.2.1 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El contrato junto a su acta de liquidación o la respectiva certificación, presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

10.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

10.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

El equipo de trabajo mínimo requerido con el cual debe contar el contratista para atender el objeto y obligaciones contractuales será el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Apoyo técnico	1	• Título bachiller • Formación ya sea a través de cursos o certificaciones técnicas relacionadas con mantenimiento de impresoras kyocera.	Experiencia específica en mantenimiento de impresoras mínimos de dos (2) años.

NOTA 1: El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para la totalidad del perfil que se encuentra detallado anteriormente, incluyendo la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia.

NOTA 2:

- El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo de apoyo:
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten la formación en el nivel que corresponda.
- Fotocopia de la matricula y/o tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedida por el ente correspondiente, vigente a la fecha del cierre del proceso. (si aplica)
- Hoja de vida con anexos de estudios y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados.
- Antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y autorización de consulta de delitos sexuales)
- Carta de compromiso con disponibilidad del 100%

10.3.2 CERTIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de revendedor autorizado del antivirus ofertado en el nivel Gold. La certificación deberá ser expedida por el fabricante del antivirus ofertado con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio, en caso de uniones temporales o consorcios esta certificación la debe anexar por lo menos uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

11- REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad de conformidad con lo previsto en los

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

El presente numeral deberá ser interpretado a la luz del párrafo 1º, del artículo 5º, de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

12- GARANTÍAS

El proponente seleccionado dentro de los 5 días hábiles siguientes y previo inicio de ejecución contractual constituirá garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por el Veinte (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el Diez (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes	Por el Diez (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V	por el termino de ejecución del contrato

13- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por la Dirección General del Instituto y quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y Pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

14- CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o la invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. El proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
2. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural (para un mismo lote, grupo o ítem).
3. Se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en, Estudio Previo, anexo Técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. La propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en la forma descrita en la presente invitación y de conformidad con las reglas que determinan.
6. En el caso en que la entidad compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. El proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad y de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
8. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto estimado ya sea por ítem o por valor total del presupuesto oficial establecido.
9. En el evento en que el proponente modifique sustancialmente lo descrito en alguna de las casillas correspondientes a la descripción, unidad de medida, cantidad por cada ítem solicitado, plazo de ejecución establecido en el pliego y vigencia de la oferta en el SOBRE ÚNICO.
10. El proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en la presente invitación o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
11. De conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

- su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
12. En el Certificado de Existencia y Representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea proponente plural) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
 13. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra aldía, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistemade Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 14. No se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento. Esta causal cuando aplique.
 15. Cuando el proponente no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridas por la Entidad.
 16. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con los criterios mínimos requeridos en los conceptos (indicadores habilitantes financieros) que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad. (Solo si aplica)
 17. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámarade comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
 18. De acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución o liquidación.
 19. Verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, y que afecte de manera grave la habilitación del proponente o la ejecución del contrato, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
 20. Se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
 21. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al ITM, con base en el numeral7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
 22. Cuando el Proponente plural no actúe en el proceso con la cuenta del PROPONENTE PLURAL, según lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente, para proponentes plurales, puesto que no será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.
 23. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para lapresentación de la oferta.
 24. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
 25. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
 26. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención,

a. por encontrarse en conflicto de intereses.

27. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

28. Un proponente no se encuentre clasificado como mipyme y esta limitación haya quedado contemplada en el aviso de que trata el subnumeral iii del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la entidad para el traslado de la evaluación preliminar, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

15- ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

15.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva la adjudicación del presente proceso se realizará por medio de comunicación de aceptación de la oferta al proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya ofertado el mejor precio.

15.2. Declaratoria de desierto: El Instituto de Turismo del Meta declarara desierto el proceso cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por el Instituto.
- Cuando se presente un (1) solo proponente, que exceda su propuesta del presupuesto oficial o que sea artificialmente baja.

NOTA: El Instituto de Turismo del Meta podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la entidad para el traslado de la evaluación preliminar, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.


RONAL YAMID LOZANO DELGADO
DIRECTOR GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Díaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	